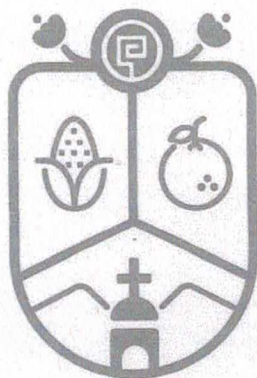


MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO
DE CEMENTERIOS

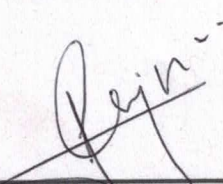





JOCOTEPEC, JALISCO. GOBIERNO 2018 – 2021.



Jocotepec

Gobierno Municipal

2018-2021

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Lic. Claudia Guadalupe Núñez Mora 	Lic. Juan José Ramírez Campos 	Lic. José Miguel Gómez López Presidente Municipal 

JEFATURA
DE PANTEONES

SINDICATURA
2018-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO
DE CEMENTERIOS**

JOCOTEPEC, JALISCO. GOBIERNO 2018 – 2021.

CONTENIDO.

- **PRESENTACIÓN**
- **MARCO JURÍDICO**
- **OBJETIVOS**
- **MISIÓN**
- **VISIÓN**
- **ORGANIGRAMA**
- **ATRIBUCIONES**
- **PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN.**

PRESENTACIÓN.

El presente manual es un documento de trabajo que nos sirve como evidencia física, escrita y descriptiva del procedimiento correcto para llevar a cabo de manera óptima los diferentes servicios que ofrece el Departamento de Cementerios a todos aquellos ciudadanos que lo requieran, definiendo claramente los lineamientos, funciones, y responsabilidades de todos los empleados para colaborar en un ambiente de mejora continua, detectando así la relevancia e importancia del mismo.

MARCO JURÍDICO.

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115 fracción II párrafo segundo.

2.- Constitución política del Estado de Jalisco, Artículo 77.

3.- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

4.- Ley de los Servidores Públicos, del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco.

6.- Reglamento de panteones del Municipio de Jocotepec, Jalisco.

OBJETIVO.

Esta dependencia tiene por objeto prestar el servicio público de panteones en el Municipio, así como garantizar el buen funcionamiento, conservación y vigilancia de los cementerios, acorde a las políticas y requerimientos de calidad que fueron establecidos por la presente administración.

MISIÓN

Hacer de los cementerios un espacio público digno.

Ofrecer un servicio decoroso en las inhumaciones, exhumaciones y re-inhumaciones de cadáveres o restos áridos, mediante procesos claros y sencillos para la ciudadanía, en un marco de legalidad y eficiencia.

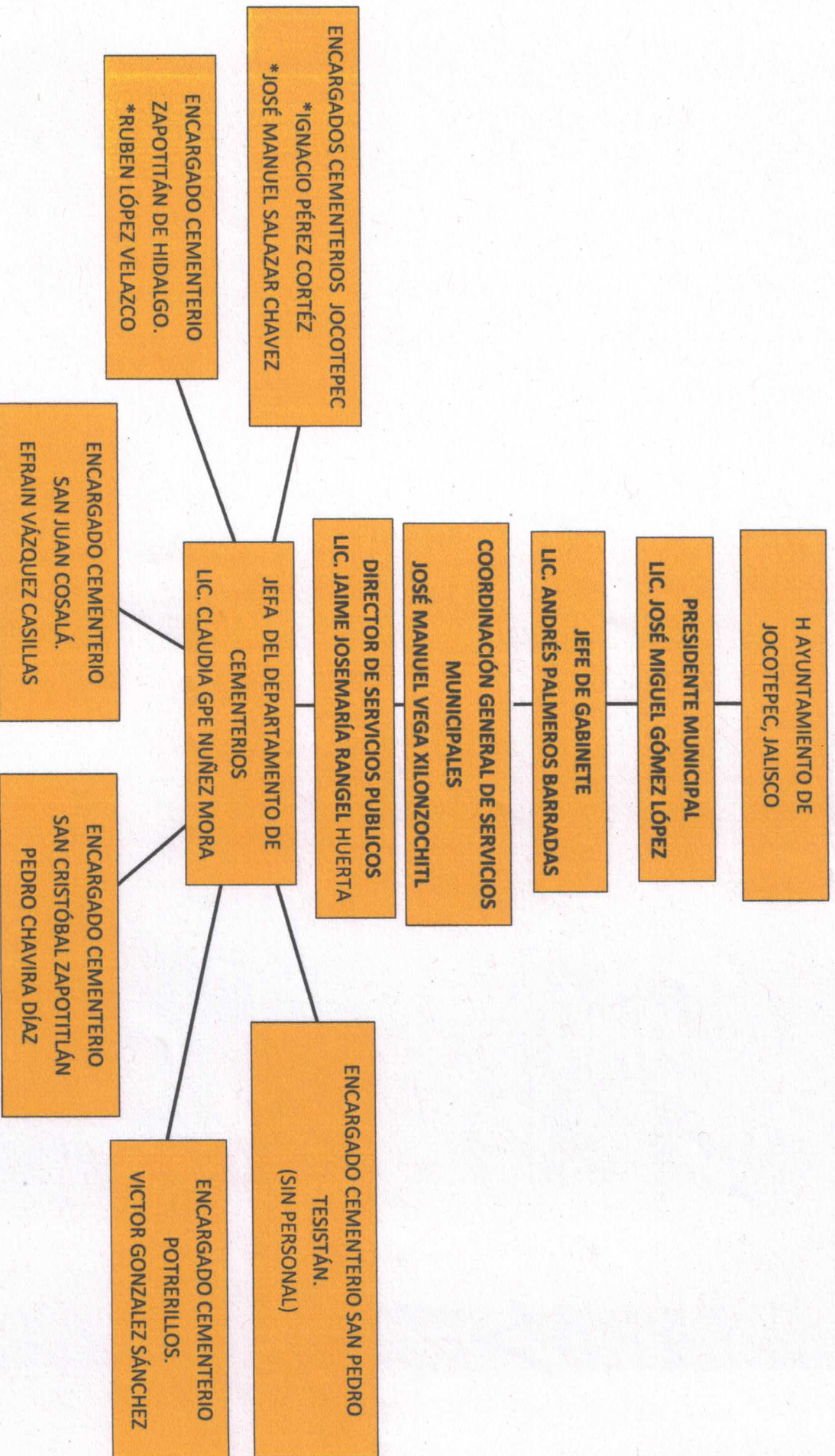
Planear y proyectar de manera oportuna la distribución de espacios para sepultar en los diferentes panteones municipales, así como cumplir puntualmente con los servicios solicitados acorde a las necesidades de la ciudadanía.

VISIÓN

Contar con cementerios con espacios suficientes para los próximos cien años, totalmente ordenados, limpios, dotados de la infraestructura necesaria y seguros.

Tener sistematizada toda la información de cada uno de los espacios ocupados en los cementerios del Municipio, así como de los espacios disponibles.

ORGANIGRAMA.



ATRIBUCIONES

Al **Departamento de Cementerios**, le corresponde prestar el servicio público de panteones en el Municipio, así como de dar mantenimiento a los mismos, y posee las siguientes atribuciones:

I.- Vigilar y mantener el buen funcionamiento, limpieza y operación de los panteones y hornos crematorios, denunciando a las autoridades correspondientes las irregularidades que conozca;

II.- Formular trimestralmente un informe por duplicado del estado que guardan los panteones y hornos crematorios municipales para su presentación a la Dirección de Servicios Públicos.

III.- Elaborar y aplicar un plan de acción de cada cementerio y horno crematorio municipales.

IV.- Ejercer estricta supervisión sobre las actividades que se lleven a cabo en los espacios dedicados a la disposición de los restos humanos.

V.- Proporcionar a las autoridades y a los particulares interesados, la información que le soliciten respecto al funcionamiento de los panteones y hornos crematorios municipales.

VI.- Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes, las irregularidades en que incurren los servidores/as públicos que tengan adscritos.

VII.- Elaborar y mantener actualizado un padrón por panteón.

VIII.- Las demás que le determine el Reglamento de panteones para el Municipio de Jocotepec, la Dirección de Servicios Públicos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS.

- 1).- Ser el Administrador de cementerios.
- 2).- Expedir los títulos de propiedad a perpetuidad.
- 3).- Conciliar a las personas que generen controversias dentro de los cementerios municipales.
- 4).- Recibir los informes de los cementerios que sean concesionados por el Ayuntamiento.
- 5).- Hacer revisiones de gabinete y materiales en las instalaciones de los cementerios concesionados.
- 6).- Coordinar el trabajo de los encargados de los cementerios.

DE LOS ENCARGADOS DE CEMENTERIOS.

- 1).- Dar mantenimiento y limpieza al cementerio.
- 2).- Abrir y cerrar la puerta de ingreso del cementerio.
- 3).- Solicitar la documentación requerida para los diversos trámites.
- 4).- Atender a los usuarios que soliciten información.
- 5).- Medir y llenar los formatos de rectificación de medidas.
- 6).- Supervisar que no dejen escombros cuando terminen de construir las fosas o gavetas.
- 7).- Supervisar que los cambios de restos se lleven a cabo como marca el reglamento.
- 8).- Solicitar que hagan el pago para el retiro de tierra cuando sea el caso.

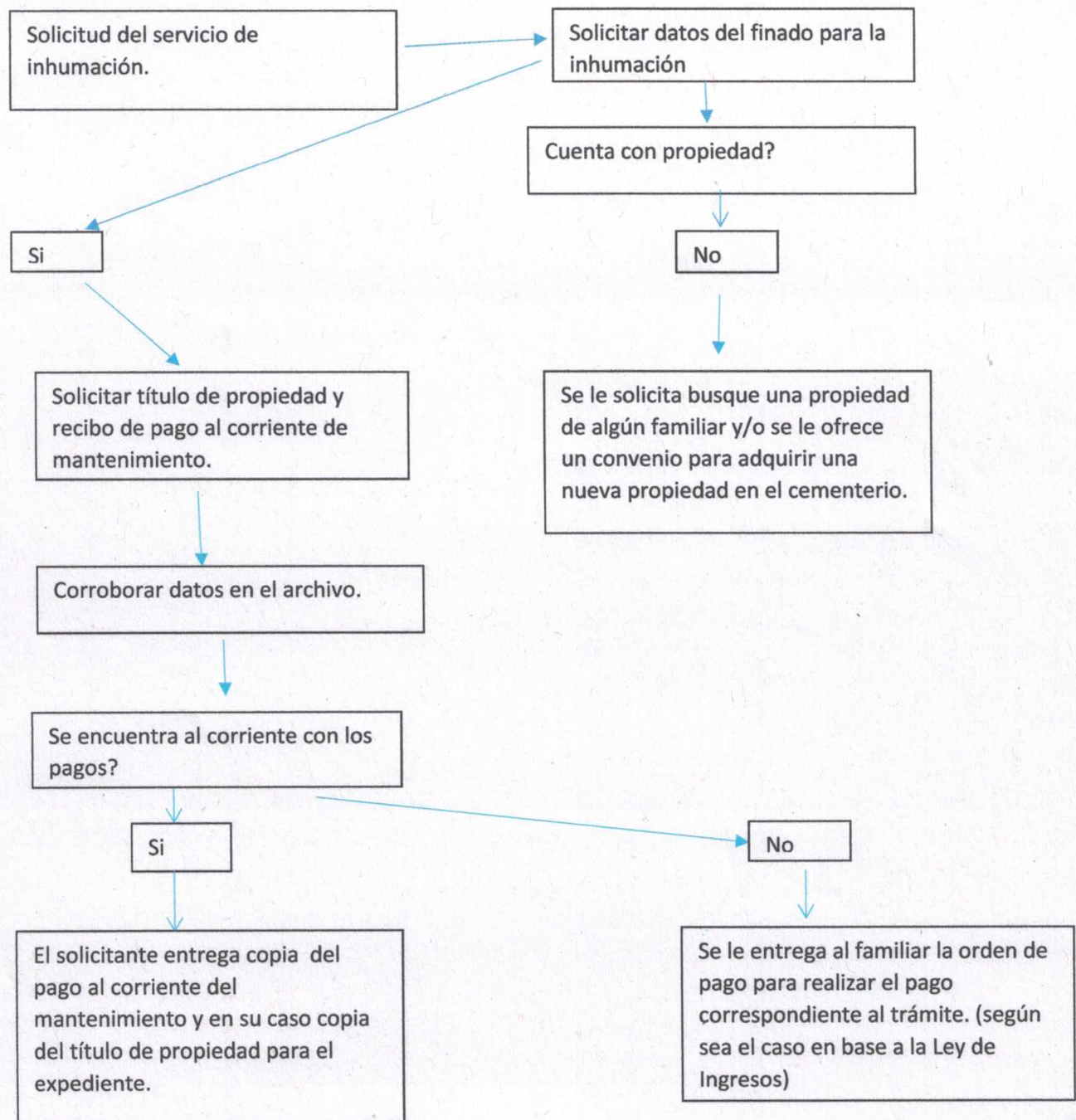
- 9).- Recibir y cotejar la documentación necesaria para poder sepultar.
- 10).- Identificar y reportar deterioros en las instalaciones.
- 11).- Atender las instrucciones del jefe inmediato.
- 12).- Mantener llenos de agua los depósitos.
- 13).- Informar quincenalmente las defunciones correspondientes.
- 14).- Seguir los lineamientos de higiene y seguridad en los procesos que realizan.

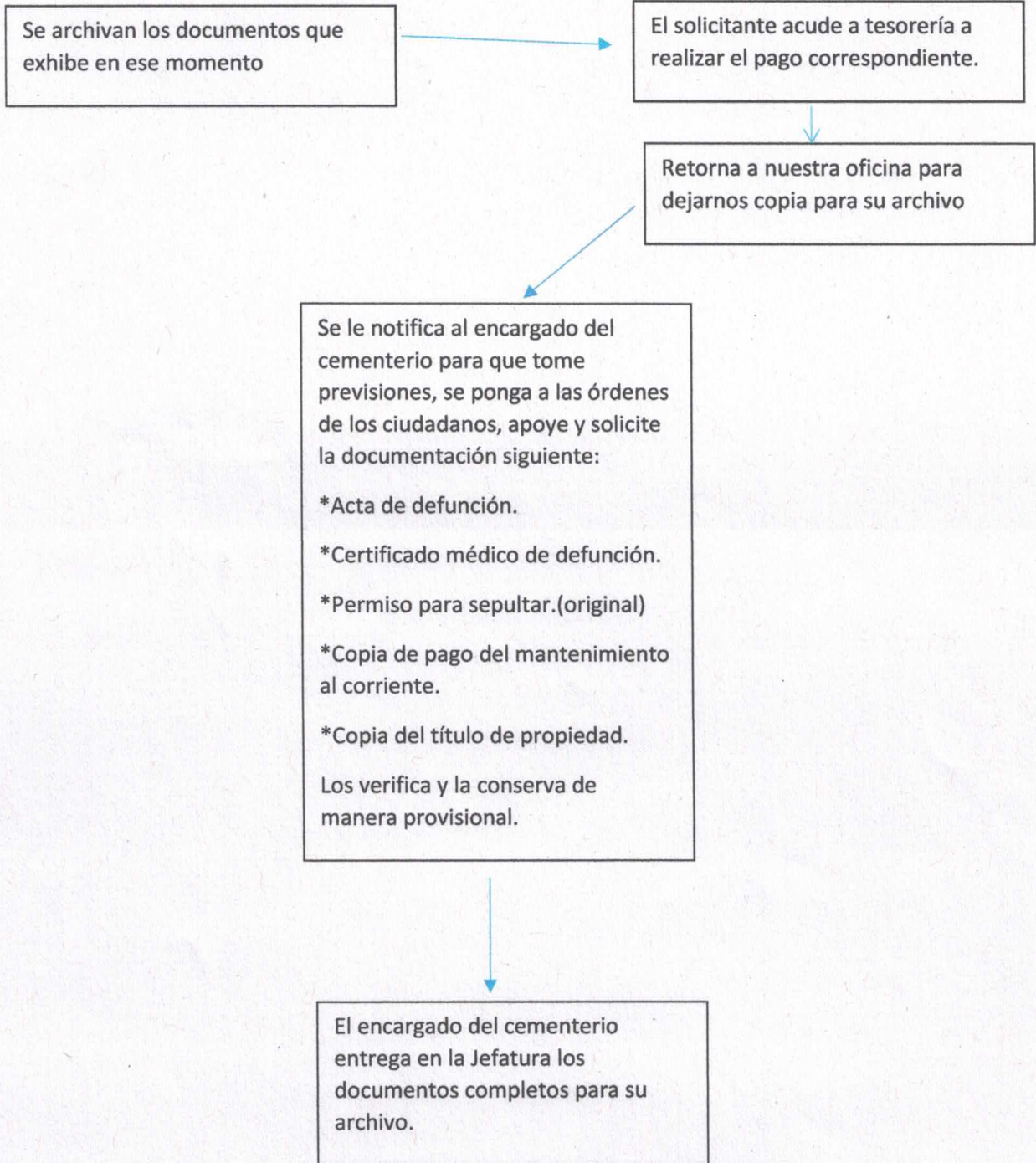
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN.

Los procedimientos que se realizan en esta dependencia en base a la infraestructura con la que se cuenta y son los siguientes:

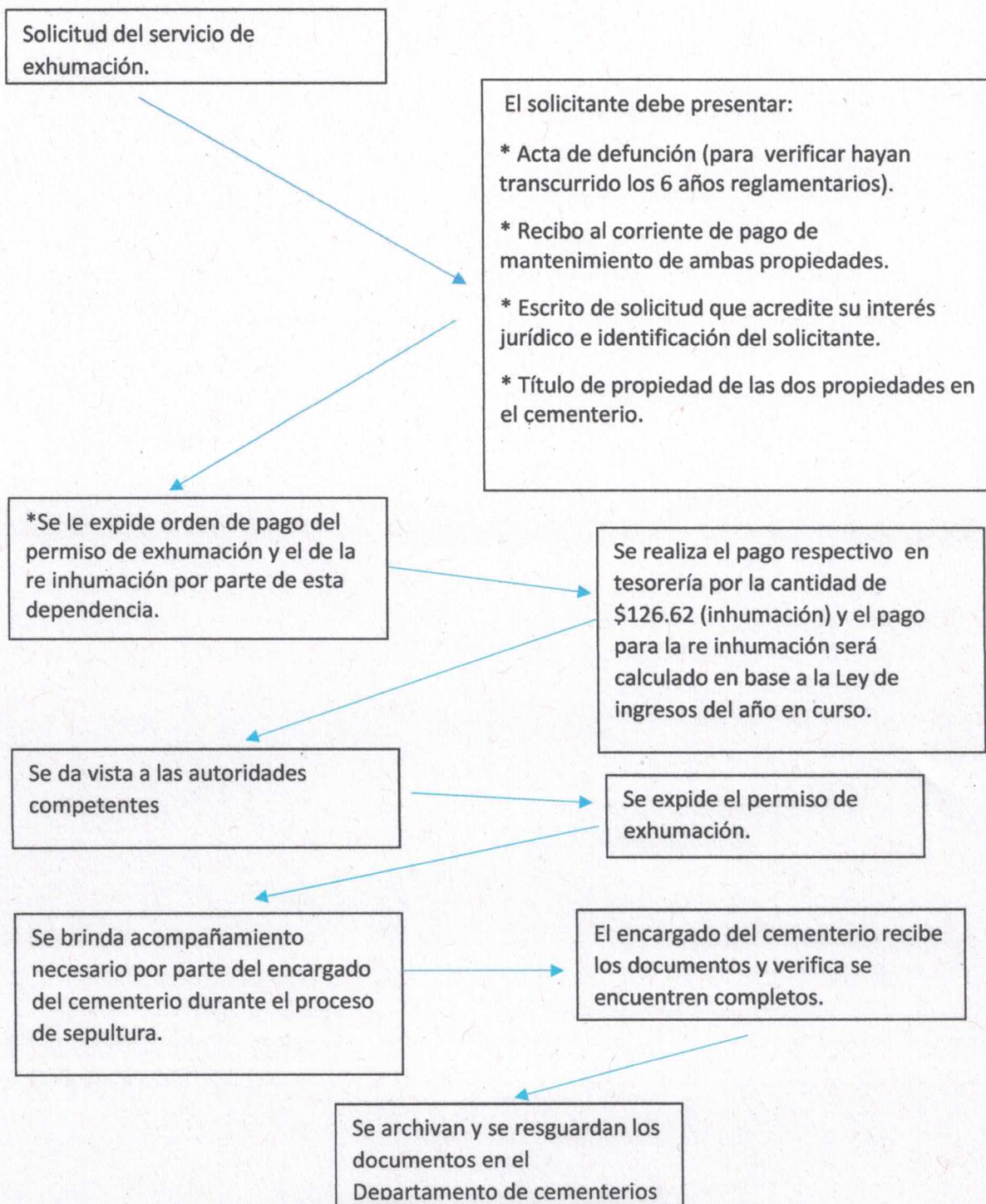
1.- Inhumación de un cuerpo.

INICIO.





2.- Exhumación de un cuerpo.



3.- Venta de espacios en el cementerio.

Ante la necesidad de espacios para sepultar a los cuerpos fallecidos de este Municipio se cuenta con un cementerio con espacios a la venta, los cuales cuentan con las siguientes características:

Las medidas son las siguientes: a lo largo es de 2.30 metros y de lo ancho varía según la ubicación y va de 1.30 metros a 1.38 metros.

Los precios dependen de la clase en que estén ubicados, siendo los siguientes:

Clase A.- \$25,000 (veinte cinco mil pesos)

Clase B.- \$20, 500 (veinticinco mil quinientos pesos)

Clase C.- \$25,500 (veinticinco mil quinientos pesos)

Clase D.- \$ 30,000 (treinta mil pesos)

Pueden ser adquiridos en una sola exhibición o financiados hasta por 6 meses, con \$5,000 (cinco mil pesos) de enganche.